



RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Interadministrativo entre la Diputación de Cáceres y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por las Entidades Locales. (2008060009)

Habiéndose firmado el día 10 de diciembre de 2007 un Convenio Interadministrativo entre la Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por las Entidades Locales, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 26 de diciembre de 2007.

El Secretario General,
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 13/09/2007, DOE n.º 107, de 15 de septiembre),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

ANEXO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y LA JUNTA DE EXTREMADURA SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO, ADAPTACIÓN Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA POR LAS ENTIDADES LOCALES

En Badajoz, a 10 de diciembre de 2007.

REUNIDOS

D. José Luis Navarro Ribera, en calidad de Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

D. Valentín Cortés Cabanillas, como Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz.

EXPONEN

1. Que la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, tiene previsto el establecimiento de una línea de ayudas en forma de subvención directa a las Entidades Locales para la ejecución de obras correspondientes a nuevas instalaciones eléctricas en alta y baja tensión o a la reforma, modificación o adecuación de las existentes por motivos de seguridad o mejora de la calidad de los suministros, siendo la finalidad la mejora del funcionamiento de los servicios públicos municipales.

2. La concesión de estas subvenciones se encuentra regulada por el Decreto 63/2005, de 15 de marzo, así como en el Decreto 85/2007, de 8 de mayo, por el que se modifican determinados preceptos del anterior Decreto y se establece la convocatoria de las mismas para los años 2007 y 2008.
3. La Diputación Provincial de Badajoz financia por medio de sus programas de inversiones proyectos de electrificación rural, cuyos beneficiarios son las Entidades Locales que reúnan los requisitos del artículo 3 del citado Decreto 63/2005, de 15 de marzo.
4. A la vista de la coincidencia de objetivos y ante la dificultad de financiación para acometer estas obras por parte de los Ayuntamientos, se estima oportuno establecer una colaboración económica entre la Diputación y la Junta de Extremadura para hacer posible la ejecución de las mismas, ello en base a lo establecido en la Ley 5/1990, de 30 de noviembre, que regula las relaciones interadministrativas entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por lo expuesto, se suscribe el presente Convenio de cooperación interadministrativa, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones y criterios a los que habrán de ajustarse la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y la Diputación Provincial de Badajoz en la concesión conjunta de ayudas para la ejecución de las obras de infraestructuras eléctricas solicitadas por las Entidades Locales, acogiéndose a la convocatoria 2007/2008.

SEGUNDA. Las obras subvencionadas objeto de la coordinación citada han sido determinadas de común acuerdo por los Organismos firmantes, incluyéndose su relación como ANEXO al presente convenio. Asimismo, las mencionadas obras se ajustan a los criterios y condiciones establecidos en el Decreto 63/2005, de 15 de marzo, modificado por el Decreto 85/2007, de 8 de mayo.

Se crea una Comisión Mixta, compuesta por dos representantes de la Diputación Provincial de Badajoz y dos representantes de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, que se encargará de velar por el cumplimiento de las condiciones aquí contempladas.

TERCERA. El importe total del presente Convenio se eleva a la cantidad de 1.490.988,85 €, que se corresponde con el total de las inversiones, siendo la aportación de la Junta de Extremadura de 596.395,55 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria con cargo a la aplicación presupuestaria 19.06.722A. 760, código de proyecto 2007.19.006.000900, "Ayudas a la Infraestructura eléctrica municipal", tal y como se indica en la disposición adicional única del Decreto 85/2007, por el que se convocan este tipo de ayudas para los años 2007 y 2008. La aportación de la Junta de Extremadura se encuentra financiada en un 45% por fondos FEDER.

Las cantidades desglosadas por anualidades serán las siguientes:

— 298.197,77 euros para el año 2007.



— 298.197,78 euros para el año 2008.

La financiación de cada una de las obras se llevará a cabo mediante las siguientes aportaciones sobre la inversión:

- Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente: 40%.
- Diputación Provincial de Badajoz: 50%.
- Entidades Locales o empresas distribuidoras eléctricas: 10%.

CUARTA. Las bajas que puedan producirse en la adjudicación de las obras serán aplicadas proporcionalmente a las aportaciones de cada partícipe, pudiendo utilizarse para la financiación de nuevas obras, que serán aprobadas previo informe de la Comisión Mixta, siempre que las mismas se ajusten a los criterios generales que se establecen en la convocatoria para la concesión de estas subvenciones y se cumplan algunas de las siguientes condiciones:

- a) Que se justifique ante la Comisión Mixta por la Entidad Local correspondiente la urgente necesidad de la realización de la obra.
- b) Que exista solicitud de subvención por parte de la Entidad Local para la obra en concreto, presentada dentro del plazo establecido en la convocatoria.

QUINTA. Los precios a utilizar en la confección de los proyectos de las obras incluidas en el presente Convenio deberán adaptarse a los precios de las distintas unidades de obra aprobadas por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente; pudiendo incluirse separadamente los Gastos Generales, Beneficio Industrial e IVA.

SEXTA. Una vez hayan sido aprobados los proyectos por los Organismos firmantes del Convenio, la Diputación Provincial gestionará la adjudicación de las obras por los procedimientos legalmente establecidos en materia de contratación para las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA. La aportación de la Junta de Extremadura en el presente Convenio, se hará a la Diputación Provincial de Badajoz, previa cesión del crédito por la Entidad Local beneficiaria de la subvención.

Las subvenciones gestionadas se liquidarán y abonarán en dos pagos. El primero de ellos, que podrá ser de hasta el 50% de la subvención concedida, será realizado tras la emisión de las Resoluciones de concesión y la firma del presente Convenio de Cooperación. El segundo pago de la ayuda concedida se realizará a la finalización de la obra, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del Decreto 63/2005, de 15 de marzo.

A fin de realizar las comprobaciones e inspecciones que se estimen necesarias por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera, el órgano contratante remitirá a este Organismo, con anterioridad al pago de la subvención, la certificación de ejecución de obra, así como copia de las actas de replanteo y recepción de la misma.

OCTAVA. Las Entidades Locales beneficiarias de las ayudas están obligadas a colocar distintivos informativos sobre la ayuda concedida al proyecto y la participación de los distintos organismos cofinanciadores en la forma establecida en el Decreto 50/2001, de 3 de abril (DOE n.º 42, de 10 de abril).



Será requisito previo indispensable para la liquidación y pago de las ayudas otorgadas, la acreditación documental gráfica y suficiente por parte del beneficiario de la ayuda o, en su defecto, por el Organismo contratante de la obra, de la instalación de las medidas especificadas en el artículo 3 del Decreto citado.

Asimismo deberán cumplirse las medidas de publicidad previstas en el artículo 16 de 63/2005, de 15 de marzo, modificado por el Decreto 85/2007, de 8 de mayo.

NOVENA. El presente Convenio se suscribe para los ejercicios 2007 y 2008, comenzando a surtir efecto desde su firma, estableciéndose su duración hasta el 30 de diciembre de 2008, pudiendo prorrogarse por un año más si no existe denuncia por las partes y en función de las adecuaciones de las disposiciones de crédito que se produzcan conforme al apartado 4 del artículo 12 del Decreto 63/2005, de 15 de marzo, previa obtención de la oportuna autorización del Consejo de Gobierno.

Será causa de resolución del Convenio el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones acordadas, correspondiendo al Organismo que haya incumplido las indemnizaciones y penalizaciones que por este hecho puedan derivarse.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento:

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente. Fdo.: José Luis Navarro Ribera.

El Presidente de la Diputación de Badajoz. Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas.



ANEXO
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA
LISTADO DE SUBVENCIONES

Expedientes subvencionados

Provincia: BADAJOZ
Año del Convenio: 2007

Nº expediente	Localidad	Titular	Finalidad	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN JUNTA DE EXTREMADURA
IM-06-07-0067	LLERA	AYUNTAMIENTO DE LLERA	TRANSFORMAR EN LÍNEA SUBTERRÁNEA LÍNEA AÉREA QUE SE ENCUENTRA PROXIMA A LA FUTURA PISCINA MUNICIPAL	23.024,20	9.209,68
IM-06-07-0025	ZALAMEA DE LA SERENA	AYTO. DE ZALAMEA DE LA SERENA	SUMINISTRO ELÉCTRICOS A PARCELAS REGABLES DE DOCEÑARIO	68355,00	24.000,00
IM-06-07-0059	OLIVENZA	AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA	PASO DE AÉREO A SUBTERRÁNEO DE LÍNEA AÉREA DE M.T. PARA CONSTRUIR VIVIENDAS SOCIALES EN S.FRANCISCO	40.699,95	16.279,98
IM-06-07-0070	CASTUERA	AYUNTAMIENTO DE CASTUERA	ADAPTAR AL NUEVO REGLAMENTO ELECTRÉCNICO DE BAJA TENSIÓN LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL SALÓN OVINO..	59.978,68	23.991,47
IM-06-07-0006	RIBERA DEL FRESNO	AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO	ELIMINAR UNA LÍNEA DE ALTA TENSIÓN QUE DISCURRE DENTRO DEL CASCO URBANO...	59.477,92	23.791,17
IM-06-07-0012	TALARRUBIAS	AYUNTAMIENTO DE TALARRUBIAS	PASAR LÍNEA AÉREA DE M.T. A SUBTERRÁNEA	165648,00	24.000,00
IM-06-07-0039	LA GARROVILLA	AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA	DOTAR DE ACOMETIDA AL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD	59.999,50	23.999,80



IM-06-07-0042	LA CODOSERA	AYUNTAMIENTO DE LA CODOSERA	SUMINISTRO AISLADO A NÚCLEOS AISLADOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CODOSERA	59.632,25	23.852,90
IM-06-07-0048	FREGENAL DE LA SIERRA	AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA	CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y DEFINIR LA INSTALACIÓN DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN PARA DAR SERVICIO AL AYTO.	86.860,65	24.000,00
IM-06-07-0069	CABEZA DEL BUEY	AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY	SUMINISTRO ELÉCTRICO A PARCELA SITUADA ENTRE LA PROLONGACIÓN DE C/ EUROPA Y PLAZA DE LA MAGDALENA..	59.999,84	23.999,94
IM-06-07-0074	MONTERRUBIO DE LA SERENA	AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA SERENA	ELIMINAR POSTES DE HORMIGÓN EN CALZADA Y ACERADOS, SOTERRANDO LA LÍNEA EXISTENTE	22.479,27	8.991,71
IM-06-07-0093	MONESTERIO	AYTO. DE MONESTERIO	LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN Y C.T. DE 250 KVAS	25100,00	10.040,00
IM-06-07-0022	VILLANUEVA DEL FRESNO	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL FRESNO	DESVÍO DE LÍNEA M.T. PARA PODER EDIFICAR UN NUEVO CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL	59.954,74	23.981,90
IM-06-07-0026	ZURBARÁN	AYUNTAMIENTO DE ZURBARÁN	ELIMINAR REDES DE ALTA TENSIÓN EN TERRENO URBANIZABLE PARA PARCELAS O SOLARES SOCIALES	60.000,44	24.000,00



IM-06-07-0027	VALDIVIA	AYTO. E.L.M. DE VALDIVIA	DESVÍO DE LA LÍNEA DE M.T. EXISTENTE SOBRE SOLAR EN EDIFICACIÓN SUSTITUIR 3 APOYOS DE ...	20000,00	8.000,00
IM-06-07-0086	BURGUILLOS DEL CERRO	AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO	AMPLIACIÓN POTENCIA EN ZONA DE ERMITA S. ISIDRO, Y ALIMENTACIÓN AL C.FUTBOL Y RECINTO FERIAL	59.845,24	23.938,10
IM-06-07-0091	ALANGE	AYUNTAMIENTO DE ALANGE	DOTAR DE SUMINISTRO ELÉCTRICO A ZONA DE BAÑOS QUE SE ESTÁ EJECUTANDO EN LA RIBERA DEL PANTANO DE...	46.807,13	18.722,85
IM-06-07-0094	VALENCIA DEL VENTOSO	AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO	SUSTITUCIÓN L.M.T. Y C.T. 250 KVA	60000,00	24.000,00
IM-06-07-0020	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	DOTAR DE SUMINISTRO ELÉCTRICOS A UNA DE LAS PRADERAS DONDE SE CELEBRA LA FESTIVIDAD DE SAN ISIDRO	79.122,46	24.000,00
IM-06-07-0050	MANCHITA	AYUNTAMIENTO DE MANCHITA	PROPORCIONAR SUMINISTRO ELÉCTRICO A AMPLIACIÓN URBANÍSTICA Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL SUMINISTRO...	59.999,14	23.999,66
IM-06-07-0051	MIRANDILLA	AYUNTAMIENTO DE MIRANDILLA	SUMINISTRO ELÉCTRICO A NAVES	37.389,03	14.955,61



IM-06-07-0071	TÁLIGA	AYUNTAMIENTO DE TÁLIGA	ESTABLECIMIENTO DE A.T. CENTRO DE TRANSFORMACIÓN, Y B.T PARA SUMINISTRO A ZONA INDUSTRIAL	45.623,75	18.249,50
IM-06-07-0072	EL RISCO	AYUNTAMIENTO DEL RISCO	DOTAR DE SUMINISTRO ELÉCTRICO A INSTALACIONES MUNICIPALES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO.	12.396,72	4.958,69
IM-06-07-0073	GARLITOS	AYUNTAMIENTO DE GARLITOS	DOTAR DE SUMINISTRO AL CENTRO DE DÍA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO	11.792,73	4.717,09
IM-06-07-0082	BARBAÑO	AYUNTAMIENTO E.L.M. BARBAÑO	DOTAR DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA A NUEVO POLIGONO INDUSTRIAL.....	75.595,09	24.000,00
IM-06-07-0031	CALZADILLA DE LOS BARROS	AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA DE LOS BARROS	ADECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELECTRICA DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS.....	35.715,30	14.286,12
IM-06-07-0047	MAGUILLA	AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA	SUMINISTRO A RESTAURANTE MUNICIPAL LOS BASILISOS	18000,00	7.200,00
IM-06-07-0010	SAN VICENTE DE ALCANTARA	AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ALCANTARA	FINALIZAR LA INSTALACIÓN PARA DOTAR DE SUMINISTRO ELÉCTRICO AL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL	49.929,01	19.971,60
IM-06-07-0080	ALMENDRAL	AYUNTAMIENTO DE ALMENDRAL	DOTAR DE SUMINISTRO ELÉCTRICO A DEP.MUN.	100.129,89	24.000,00



IM-06-07-0002	PERALEDA DEL ZAUCEJO	AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO	INSTALACIÓN ELÉCTRICA NECESARIA PARA DOTAR DE SUMINISTRO ELÉCTRICO EN BAJA TENSION A UNA FINCA MUNIC	106.155,30	24.000,00
IM-06-07-0083	BENQUERENCIA DE LA SERENA	AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA	CAMBIO DEL ÚNICO C.T. DE LA LOCALIDAD	59.999,97	23.999,99
IM-06-07-0084	BATERNO	AYUNTAMIENTO DE BATERNO	DOTACIÓN DE SUMINISTRO ELÉCTRICO AL PARAJE LA CAÑADA DONDE ESTÁ UBICADO EL NUEVO COLEGIO PUBLICO....	23.144,48	9.257,79
TOTALES				1.490.988,85	596.395,55